ORDENANZA Nº 2902

VISTO:

El Proyecto inclusivo de Accesibilidad Urbana para Personas con Discapacidad presentado para la ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de un proyecto que implica la concreción de un circuito accesible en un sector de seis manzanas de esta ciudad que permite mejorar la calidad de vida a personas con discapacidad, adecuando espacios urbanos y servicios públicos para que puedan desplazarse con autonomía y seguridad

II) Que dicho Proyecto está enmarcado en el Programa ACCESIBILIDAD URBANA de la Agencia Nacional de Discapacidad y surge desde la premisa de la inclusión de las Personas con Discapacidad, eliminando todas las barreras comunicacionales, sociales y arquitectónicas existentes.

III) Que es intención de esta administración solicitar un subsidio destinado a financiar la realización del mencionado proyecto.

IV) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los proyectos de obras públicas, conforme lo establece el Art.43, inc.16 y 24 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Proyecto "MORTEROS INCLUSIVA" que como Anexo I se incorpora a esta Ordenanza en el marco del Programa ACCESIBILIDAD URBANA.

Art.2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione fondos necesarios ante el Gobierno Nacional con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.

Art.3º: Los gastos que demanden la ejecución de las obras serán imputados a la cuenta 2-02-01-08-01-02-80 Prog. Accesibilidad Urb. del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El Departamento Ejecutivo rendirá cuentas documentada de la inversión de los fondos que reciba a la Unidad Ejecutora de Proyectos sita en la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad o al ente que lo reemplace a tal efecto

Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.